

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4396 *Nombramiento de personal eventual de confianza, para la Secretaría particular de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 16 de septiembre de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía con siguiente tenor literal:

En atención al Art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece:

1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 104 de la LBRL.

Resuelvo

Primero.- Nombrar a doña Estefanía Torres Moreno, personal eventual de confianza como Secretaria Particular del Alcalde, con efectos del día 19 de septiembre de 2022, con las retribuciones brutas anuales recogidas en la disposición Adicional cuarta. "Retribuciones del personal eventual", de las bases de ejecución del presupuesto de 2022, siendo de 30.000 euros.

Segundo.- Este nombramiento a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Trasládese su contenido a la interesada, Alcaldía y Secretaría General e Intervención. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de Personal, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, 19 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.